REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-222-2021

Abogado
Alex Arcos Pérez
Jefe de Expropiaciones
Presente.

ASUNTO: Devolver a la Administración Municipal el Oficio DA-EXP-21-023.3
FW 8048
FECHA: 27 de mayo de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **18 de mayo de 2021**, visto el contenido del oficio DA-EXP-21-023.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa por Expropiación N° DA-EXP-21-023, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del lote de terreno signado con el N° 3, de la división ubicada en la Nueva York y calle Toronto sector Catiglata, de la parroquia La Península, de la superficie de 5.869,53 m (según certificado de gravamen), calle New York y calle Toronto, lote N° 3 de la parroquia La Península (según catastro municipal) del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; de propiedad de la señora Cobo Touma Mónica Paulina, con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de Vías Arteriales y Colectoras III de la ciudad de Ambato"; y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.-Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";

- Que el artículo 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";

- Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; " l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley";

RESUELVE:

Devolver a la Administración Municipal el contenido del oficio DA-EXP-21-023.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa por Expropiación N° DA-EXP-21-023, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del lote de terreno signado con el N° 3, de la división ubicada en la Nueva York y calle Toronto sector Catiglata, de la parroquia La Península, de la superficie de 5.869,53 m (según certificado de gravamen), calle New York y calle Toronto, lote N° 3 de la parroquia La Península (según catastro municipal) del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; de propiedad de la señora Cobo Touma Mónica Paulina, con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de Vías Arteriales y Colectoras III de la ciudad de Ambato".-Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c.c RC. Archivo Concejo

Realizado por: Abg. Fanny Paredes, Mgs.
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-05-21